



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020-MPT

Pampas, 13 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 00851-2020-GDUI-MPT/MPT, recepcionado el 12 de agosto de 2020, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 0350-2020-SGFE&P-GDUI-MPT, de la sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan, que vía acto resolutorio, se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto integral "Creación de los servicios de transitabilidad vial y peatonal del Centro Poblado de Pichiu, distrito de Andaymarca - Provincia de Tayacaja - departamento de Huancaavelica" con CUI 2323623, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establecer que las Municipalidades tiene como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía Pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones;

Que, la misma norma Orgánica establece en el Artículo 20°, numeral 6, que es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, asimismo, el artículo 43°, complementa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 00851-2020-GDUI-MPT/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura e Informe N° 0350-2020-SGFE&P-GDUI-MPT, la sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, solicitan, que vía acto resolutorio, se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto integral "Creación de los servicios de transitabilidad vial y peatonal del Centro Poblado de Pichiu, distrito de Andaymarca - Provincia de Tayacaja - departamento de Huancaavelica" con CUI 2323623;

Que, por seguridad jurídica, es necesario implementar un padrón de beneficiarios, con la finalidad de determinar la cantidad de personas que se beneficiaran del mencionado proyecto;

Y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los 1,071 pobladores directamente beneficiados con el Proyecto integral "Creación de los servicios de transitabilidad vial y peatonal del Centro Poblado de Pichiu, distrito de Andaymarca - Provincia de Tayacaja - departamento de Huancaavelica" con CUI 2323623.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de Informática, efectúe la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Corón Gavilón
ALCALDE